



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA



MISSION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

Nota N° 010/2026.-

José Falcón, 12 de Enero del 2026.

SEÑOR:

LIC. OSCAR RAMIREZ CASTRO, PRESIDENTE UNION
DEL FUTBOL DEL INTERIOR (UFI)

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Solicitud

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio donde corresponda a objeto de REMITIRLE, el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, entre la Municipalidad de José Falcón y UFI para su correspondiente firma. -

Sin más que agregar, hacemos propicia la ocasión para saludarlo.


ABOG. PEDRO IRETES
Secretario General


ABOG. DELIA A. RAMIREZ MORALES
Intendente



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
"ENTRE LA UNIÓN DEL FÚTBOL DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN, DPTO. DE PRESIDENTE HAYES".-

En la ciudad de José Falcón, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre:

La UNIÓN DEL FÚTBOL DEL INTERIOR (UFI), representada en este acto por su Presidente, Sr. Óscar Ramírez Castro, con domicilio en la ciudad de Asunción, en adelante denominada "LA UFI"; y La MUNICIPALIDAD DE José Falcón, representada por su Intendente Municipal, Sra. Abog. Mag. Delia Agustina Ramírez Morales, con domicilio en la ciudad de José Falcón, Departamento de Presidente Hayes, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD". Ambas partes convienen en celebrar el presente convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación interinstitucional entre LA UFI y LA MUNICIPALIDAD, a fin de coordinar acciones conjuntas para el fortalecimiento, promoción y desarrollo del fútbol en el ámbito local, incluyendo actividades deportivas, formativas, sociales y de infraestructura deportiva.

SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. LA UFI se compromete a:

- Brindar asistencia técnica, administrativa y deportiva en materia de organización de competencias y desarrollo del fútbol local.
- Apoyar las gestiones ante entidades nacionales e internacionales para la obtención de recursos destinados a proyectos deportivos e infraestructura.
- Facilitar capacitaciones para dirigentes, árbitros, entrenadores y jugadores del ámbito municipal.

2. LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Colaborar en la ejecución de proyectos impulsados por LA UFI, proveyendo apoyo logístico y operativo dentro de sus posibilidades.
- Promover el uso de espacios municipales para el desarrollo del fútbol local.
- Fomentar la participación de niños, jóvenes y mujeres en las actividades deportivas derivadas de este convenio.





MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA



MISSION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

TERCERA - VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales mediante acuerdo escrito entre las partes.

CUARTA - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las partes designarán representantes institucionales que serán responsables del seguimiento, coordinación y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio.

QUINTA - MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse por escrito y con la conformidad expresa de ambas partes.

SEXTA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes. En caso de no llegar a una solución amistosa, las mismas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas al inicio.



Sr. Oscar Ramírez Castro
Presidente U.F.I.



Abog. Delia Agustina Ramírez Morales
Intendente Municipal